



Gobierno de Puerto Rico

JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO

DE PUERTO RICO Fortaleciendo la Paz Laboral de Puerto Rico



COMUNICADO DE PRENSA

Contacto: Dénamy Freytes Rojas

dfreytes@jrt.gobierno.pr

(787) 620-9540

La Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico orienta sobre el Impacto de su Nuevo Reglamento en las Relaciones Laborales

San Juan, 20 de mayo de 2011- La Junta de Relaciones del Trabajo dictó hoy, ante la Asociación de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de Puerto Rico, sobre el impacto de su Nuevo Reglamento en los procedimientos adjudicativos de las controversias obrero patronales. La misma contó con la presencia de directores y gerentes de recursos humanos de distintas empresas privadas y corporaciones públicas en Puerto Rico.

Según expresó el Lcdo Jeffrey Pérez Cabán, Presidente de la JRT: Hoy a través de esta conferencia estamos cumpliendo con nuestras funciones y deberes consagrados en Ley, hacer la Junta entidad accesible al pueblo. Establecimos un Nuevo Reglamento Adjudicativo que incluye, que se permita la notificación electrónica entre las partes envueltas en una controversia obrero patronal, la radicación de casos a través del internet y disposiciones sobre los requisitos necesarios para incoar un reclamo, entre otras novedades, para el beneficio de los trabajadores, gremios sindicales, patronos y la ciudadanía. De este modo reafirmamos nuestro compromiso de forjar relaciones laborales armoniosas en Puerto Rico, orientando sobre nuestro nuevo Reglamento que sustituyo un cuerpo de normas que databan desde el 1951.

Este novel Reglamento tiene como propósito el establecimiento de una política pública en la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, de solución justa, rápida y económica de toda controversia presentada ante la consideración de la agencia. Parea ello y a tenor con este cuerpo de normas, tenemos la intención ya encaminada de suscribir acuerdos de colaboración con los gobiernos municipales para que a través de sus centros cibernéticos permitan a los trabajadores y patronos radicar cualquier reclamo ante la Junta. Utilizando nuestro Sistema Electrónico de Radicación de Casos que entrará en vigor el próximo año fiscal.

Exhortamos a la ciudadanía a que busque el Reglamento, el cual está disponible en nuestra página cibernética www.jrt.pr.gov. *“Seguimos con la voluntad y el compromiso de fortalecer la paz laboral de nuestra patria”*; expresó el funcionario.

La JRT es un organismo cuasijudicial que está facultado para investigar, deliberar y adjudicar controversias obrero-patronales mediante decisiones finales de acuerdo con la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, la Ley Núm. 333 de 16 de septiembre de 2004, según enmendadas, también conocidas como la *Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico* y la *Carta de Derechos de Empleados Miembros de una Organización Laboral* respectivamente.

#####



www.jrt.gobierno.pr

